



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 00027-2009/MDSA

Santa Anita, 06 JUN. 2009

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el proyecto de convenio de cesión en uso de local, entre la Municipalidad de Santa Anita y SCOTIABANK PERU.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo 65 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder explotación de bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés social y fijando un plazo. Asimismo dispone que la cesión o concesión de bienes, se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 042-2009-GG/MDSA, la Gerencia General manifiesta la necesidad de contar con un Cajero Automático para ser instalado en el perímetro externo de la Municipalidad, con un área de 2.70 m X 2.00 m, que estaría ubicado en el vértice izquierdo externo del frontis del Palacio Municipal (Av. Eucaliptos), siendo de opinión que la suscripción de convenio de cesión en uso es viable.

Que, mediante Informe N° 402-2009-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica por la procedencia de aprobar el citado convenio de cesión en uso, través del correspondiente acuerdo de concejo, en aplicación del Art. 9° numeral 26) de la Ley N° 27972.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cesión en Uso de local entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y SCOTIABANK PERU, hasta el 31 de Diciembre del 2012; conforme a los documentos que como anexo forman parte integrante del presente dispositivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el trámite que corresponde al convenio de cesión en uso antes aprobada, a la Gerencia General y áreas administrativas correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PRUDENCIO MOISÉS RIVADENEIRA ARANGOITIA
REGIDOR GENERAL

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
REGALBESA

